



DECRETO No. 197

29 de Julio del 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA”

El Alcalde Municipal (E) de Palmira, Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado:

“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)”.

Que el artículo 70 constitucional, de manera esencial puntualiza que:

“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

Que este año la Fiesta Nacional de la Agricultura, institucionalizada a través de la Ley 51 de 1941, constituyéndose en el evento más emblemático de los Palmiranos, que es motivo de orgullo y alegría para la Administración Municipal, se celebra durante los días: viernes 12, sábado 13, domingo 14 y lunes 15 del mes de agosto del presente año, en su versión Cuadragésima Sexta Fiesta Nacional de la Agricultura.

Que la Cuadragésima Sexta Fiesta Nacional de la Agricultura, es una razón más para resaltar a una tierra ejemplo de progreso en todo el ámbito Nacional, forjadora de grandes hombres y mujeres que la han posicionado como una de las ciudades de mayor desarrollo del País.

Que con el fin de garantizar en la Cuadragésima Sexta Fiesta Nacional de la Agricultura de la participación de todos los habitantes y visitantes de la ciudad de Palmira, en las celebraciones y actividades que el gobierno municipal ha programado, resulta importante declarar como día cívico el viernes 12 de agosto de 2022, día durante el cual será permitido los festejos públicos, enmarcados dentro de la protección de la vida y el respeto a la dignidad humana, a los derechos humanos, a la prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su protección integral, la igualdad ante la ley, la libertad y la autorregulación, el reconocimiento y respeto de las diferencias culturales, la autonomía e identidad regional, la diversidad y la discriminación, la protección de la diversidad e integridad del ambiente y el patrimonio ecológico, la solidaridad, la solución pacífica de las controversias y desacuerdos de los conflictos y el respeto al ordenamiento jurídico y a las autoridades legalmente constituidas.

En virtud de lo anterior, el Alcalde de Palmira,

DECRETO

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como día cívico en toda la jurisdicción del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, el viernes 12 de agosto de 2022, con motivo de las celebraciones que se tienen programadas para la conmemoración de la versión Cuadragésima Sexta Fiesta Nacional de la Agricultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que en el marco de la Cuadragésima Sexta Fiesta Nacional de la Agricultura, se desarrollará la Bienvenida a los Expositores, Visitas a Entidades Agrícolas y lugares Representativos de Palmira, Exposición Agrícola y Pecuaria, Muestras Nacionales Culturales, Gastronómicas, Artistas Locales, Nacionales e Internacionales, el Universo de los Niños, Emprendimiento y Artesanías, Muestra de Productos Agrícolas, Exhibición de Ganado Bovino, Porcino, Ovino, Festival y Pista Equina, Teatrino, presentaciones artísticas y conciertos, danzas, música colombiana, Día de la Familia, música inédita colombiana, Desfile de autos clásicos y antiguos, que atraen a gran cantidad de espectadores pues reúnen la esencia de la Fiesta Nacional de la Agricultura.

ARTÍCULO TERCERO: Durante el día Cívico declarado mediante el presente Decreto, las entidades del sector público y privado, la Secretaría de Educación, las Universidades y demás Instituciones Educativas, podrán establecer una jornada más flexible que permita a sus trabajadores y estudiantes disfrutar y festejar la Cuadragésima Sexta Fiesta Nacional de la Agricultura.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

MANUEL HUMBERTO MADRIÑÁN DORRONSORO
Alcalde Municipal (E)

Proyectó: Jorge Manuel Quiñonez Muñoz – Abogado Contratista – Secretaría de Gobierno.
Revisó: Yeison Julián Garzón Díaz – Abogado Contratista – Secretaría de Gobierno.
Marisol Yepes M.- Abogada Contratista -Secretaría General.
Aprobó: Manuel Humberto Madriñán Dorronsoró– Secretario de Gobierno.
Nayib Yaber Enciso – Secretario Jurídico
Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario General